

Resolución N° 405-2023-CO-UNJ

Jaén, 24 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión Ordinaria del 23 de agosto de 2023, Informe N° 002-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 17 de agosto de 2023, Oficio N° 409-2023-UNJ/P/SG, de fecha 13 de julio de 2023, Informe Legal N° 201-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de julio de 2023, Oficio N° 393-2023-SG-UNJ, de fecha 06 de julio de 2023, Oficio N° 407-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de julio de 2023, Oficio N° 120-2023-UNJ-VPA/FI-EIIA, de fecha 04 de julio de 2023, Oficio N° 023-2023-UNJ/DU, de fecha 03 de julio de 2023, Carta N° 020-2023-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 28 de junio de 2023, Carta N° 002-2023-UNJ/Rylls, de fecha 26 de junio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con el numeral 6.1.6 del Acápito VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, son funciones del Vicepresidente Académico: (...) h) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad;

De conformidad con el artículo 32 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala la definición de las Facultades: "Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes".

El artículo 71 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que "La Facultad es la unidad fundamental de organización y gestión académica, así como de formación humana, académica y profesional; la misma que está constituida por estudiantes, docentes y egresados. En ella se realizan los procesos de enseñanza aprendizaje, las actividades de investigación y las de responsabilidad social universitaria. Es responsable de supervisar la buena marcha de las carreras de pregrado adscritas y de la certificación técnica y otras que acrediten las competencias adquiridas en los procesos de formación llevados a cabo dentro de las carreras comprendidas en ella";

Del mismo modo, en el artículo 73 de la norma antes citada, señala que la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes Facultades: Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que regula las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, señala que:

"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad,

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución N° 405-2023-CO-UNJ

Jaén, 24 de agosto de 2023

Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro (...)"

Que, con Oficio N° 409-2026-UNJ/P/SG de fecha 13 de julio de 2023, se comunica a la Facultad de Ingeniería que en Sesión de Comisión Organizadora Ordinaria de fecha 12 de julio de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad lo siguiente: "Que, teniendo en cuenta el Informe de Opinión Legal N° 201-2023-UNJ/P/OAJ, esta comisión acuerda encargar al Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa implementar un procedimiento que permita lograr la culminación del ciclo académico a través de una comisión Ad Hoc";

Mediante Resolución N° 094-2023-UNJ/FI de fecha 18 de julio de 2023, la Facultad de Ingeniería, conforma la Comisión Ad Hoc, para implementar un procedimiento que permita lograr la culminación del ciclo académico de los estudiantes del IV ciclo del Curso Estadística y Probabilidades de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería, quedando integrada por los siguientes docentes: Mg. Danette Pintado García (Presidente), Mg. Jorge Bautista Nuñez (Secretario) y Dr. Wagner Colmenares Mayanga (Vocal);

Con, Oficio N° 598-2023-UNJ/VPA/FI de fecha 24 de julio de 2023, la Facultad de Ingeniería, solicita a la Mg. Danette Pintado García haga llegar los actuados de la Comisión Ad Hoc, para tomar las acciones necesarias;

Mediante, el Informe N° 002-2023-UNJ/ADHOC, de fecha 24 de julio de 2023, el Dr. Wagner Colmenares Mayanga y la Mg. Danette Pintado García, informan el proceso de implementación de la culminación del ciclo académico de los estudiantes del IV ciclo del curso de Estadísticas y Probabilidades de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

A través, de la Resolución N° 097-2023-UNJ/FI de fecha 24 de julio de 2023, la Facultad de Ingeniería, aprobó la designación de los nuevos miembros de la Comisión Ad Hoc, para implementar un procedimiento que permita lograr la culminación del ciclo académico de los estudiantes de IV ciclo de Curso de Estadística y Probabilidades de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería, quedando integrado por los siguientes docentes: Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa (Presidente), Mg. Jaime Odar Honorio Acosta (Secretario), y Mg. Marco Luis Pérez Silva (Vocal).

Mediante el Oficio N° 002-2023-UNJ/COMISIÓN AD HOC, de fecha 26 de julio de 2023, la Comisión Ad Hoc presidida por el Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa, solicita a la Facultad de Ingeniería la contratación de un docente Licenciado en Estadística, a efecto de lograr la culminación de los estudiantes del IV ciclo del Curso Estadística y Probabilidades de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, por el periodo del 31 de julio al 15 de agosto de 2023. Por lo que adjunta el CV de la Docente Mg. Clara Natalia Zegarra Mondragón para el desarrollo de las actividades académicas, tal cual se detalla:

II UNIDAD

Horario	Lunes 31.07.2023	Miércoles 02.08.2023	Viernes 04.08.2023
8.00 hr. -11.20 hr.	Horas teóricas	Horas teóricas	Examen
15:00 hr – 16:40 hr.	Horas de prácticas	Horas de prácticas	Solución del Examen

III UNIDAD

Horario	Lunes 07.08.2023	Miércoles 09.08.2023	Viernes 11.08.2023
8.00 hr. -11.20 hr.	Horas teóricas	Horas teóricas	Examen
15:00 hr – 16:40 hr.	Horas de prácticas	Horas de prácticas	Solución del Examen

Que, con Oficio N° 609-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 26 de julio de 2023, la Facultad solicita a la Vicepresidencia Académica la contratación de una docente Licenciado en Estadística, a efecto de desarrollar la II y III Unidad, que incluye las horas teóricas, prácticas, evaluación y solución del Examen para los estudiantes del IV ciclo del Curso antes mencionado, por el periodo del 31 de julio al 15 de agosto de 2023.

Jaén, 24 de agosto de 2023

Mediante, hoja de Proveído s/n-2023 de la Vicepresidencia Académica de fecha 03 de agosto de 2023, que adjunta el Oficio N° 737-2023-SG-UNJ, de fecha 31 de julio de 2023, el Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General (e), comunica que, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, requerir información sobre la solicitud de los estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias para el retiro del curso de Estadística y Probabilidades.

A través, del Informe N° 001-2023-UNJ/COMISIÓN AD HOC de fecha 16 de julio de 2023, se informa el procedimiento para la culminación del ciclo académico de los estudiantes de IV ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, y adjunta el informe de la docente Mg. Clara Natalia Zegarra Mondragón, con las notas y evaluaciones de los estudiantes para los trámites correspondientes ante las autoridades académicas;

Con Informe N° 001-2023-UNJ-CNZM de fecha 15 de agosto de 2023, la Docente contratada Mg. Clara Natalia Zegarra Mondragón, hace llegar el informe de las evaluaciones por unidad de los estudiantes del IV ciclo del Curso de Estadística y Probabilidades de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, las cuales se realizaron del 07 al 11 de agosto de 2023;

Que, con Informe N° 002-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 17 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería comunica al Secretario General, que de acuerdo a los actuados por la Comisión Ad Hoc, la misma que fue designada con Resolución N° 097-2023-UNJ/FI de fecha 24 de julio de 2023, se solicita se sirva tramitar la aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, para que la Dirección de Gestión Académica, registre las notas de la II y III unidad del Curso Estadística y Probabilidades del IV ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de conformidad, acordó por unanimidad, encargar de manera excepcional y por única vez al Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez en calidad de Director de Gestión Académica realice el registro de las notas de la II y III unidad del Curso Estadística y Probabilidades del IV ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias del semestre académico 2023-I, según detalle de la parte resolutiva;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada mediante la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR de manera excepcional y por única vez al Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez en calidad de Director de Gestión Académica realice el registro de las notas de la II y III unidad del Curso Estadística y Probabilidades del IV ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias del semestre académico 2023-I, conforme al siguiente detalle:

NOTAS II UNIDAD							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	Conocimiento 50%	Procedimiento 35%	Actitud 15%	U02	NOTA
1	ALARCON PEREZ DANDI JOEL	2021110091	0	15.5	13	7.4	7
2	CAMPOS REQUEJO MIREYA	2021230003	5	17.5	17	11.2	11
3	HUAMAN HIDALGO ESTEFANI	2021230005	13	17	17	15.0	15
4	JULCA CARHUATOCTO ARNOLD	2020110089	0.75	7.5	5	3.8	4
5	NUÑEZ BENAVIDES DANY YUDITH	2021210019	10	18	17	13.9	14
6	PAZ GUEVARA MAYRA LISBETH	2021210008	12	17	17	14.5	15
7	QUIROZ GARCIA LISSET	2021210003	2.5	8	14	6.2	6
8	RIVERA DIAZ KEVIN ABEMILEC	2021210009	7.5	16.5	17	12.1	12
9	SILVA ALARCON NURIA JAZMIN	2021230008	16	20	17	17.6	18
10	VASQUEZ CUBAS MAICOL	2021110003	1.5	16.5	17	9.1	9
11	VIDARTE NEYRA KATIA GIOVANY	2021220001	11.5	18	17	14.6	15

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
Resolución N° 405-2023-CO-UNJ

Jaén, 24 de agosto de 2023

NOTAS III UNIDAD							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	Conocimiento 50%	Procedimiento 35%	Actitud 15%	U03	NOTA
1	ALARCON PEREZ DANDI JOEL	2021110091	0.5	16	14	8.0	8
2	CAMPOS REQUEJO MIREYA	2021230003	3.75	16.5	17	10.2	10
3	HUAMAN HIDALGO ESTEFANI	2021230005	11.75	17	17	14.4	14
4	JULCA CARHUATOCTO ARNOLD	2020110089	NS	NS	NS	NS	NS
5	NUÑEZ BENAVIDES DANY YUDITH	2021210019	12	18	17	14.9	15
6	PAZ GUEVARA MAYRA LISBETH	2021210008	13.25	17.5	17	15.3	15
7	QUIROZ GARCIA LISSET CATHERINE	2021210003	3.1	17	17	10.1	10
8	RIVERA DIAZ KEVIN ABEMILEC	2021210009	6	16	17	11.2	11
9	SILVA ALARCON NURIA JAZMIN	2021230008	11.5	18.5	17	14.8	15
10	VASQUEZ CUBAS MAICOL	2021110003	1.75	16	17	9.0	9
11	VIDARTE NEYRA KATIA GIOVANY	2021220001	10.5	18	17	14.1	14

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección de Gestión Académica a los Coordinadores de la Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería de Industrias Alimentarias, y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)



Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General